

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 12 DE MARZO DE 1971

NÚM. 59

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 194, número 1, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se convoca concurso para la provisión en propiedad, por los funcionarios del Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local, de las Intervenciones vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria y con arreglo a las bases siguientes:

Primera.—Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los componentes del Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local, siempre que no se hallen inhabilitados para ello.

a) En virtud de lo dispuesto en el artículo 151, número 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto 1441/1965, de 20 de mayo, los funcionarios pertenecientes a las categorías especial, primera, segunda y tercera podrán solicitar todas las vacantes anunciadas, excepto las de categoría especial, reservadas para los concursantes que ostentan tal categoría.

b) Los Interventores de cuarta y quinta categoría sólo podrán solicitar las vacantes pertenecientes a las indicadas categorías, según se expresa en el citado artículo 151, número 2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Los Interventores de Fondos que en la actualidad desempeñen interinamente plaza correspondiente al Cuerpo, cesarán en el percibo de aumentos graduales por el tiempo de servicios prestados si no solicitan la totalidad de los destinos vacantes correspondientes a la categoría que ostenten (Instrucción número 1, epígrafe 2,5 dictada para aplicación de la Ley 108/1963.

Segunda.—Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2 (de igual tamaño que el anterior) cuantas sean las plazas que soliciten y una ficha en cartulina blanca, precisamente doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se harán constar, con perfecta claridad y concisión, los datos que en la misma se piden, datos que una vez verificados por la Dirección General servirán

de base para la puntuación de los méritos respectivos. En esta ficha se relacionarán y numerarán las plazas solicitadas por orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud.

Documentos acreditativos de todos los méritos que aleguen los concursantes y que no constan debidamente justificados en sus expedientes personales.

Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertaron en el *Boletín Oficial del Estado* número 183, correspondiente al día 1 de agosto de 1962, serán rechazados, bien en el momento de su presentación o al efectuarse la comprobación de documentos por los concursantes, aunque en esa fecha ya hubiera expirado el plazo de presentación de las instancias.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para los Interventores de categoría especial, primera, segunda y tercera, y 75 para los de cuarta y quinta, según la escala establecida en el Decreto 551/1960, de 24 de marzo, tarifa 3.ª, número 1, a).

Tercera.—El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efectos en el concurso, podrá efectuarse en el Negociado quinto, sección primera, de esta Dirección General por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida y el abono de las tasas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales la remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Cuarta.—Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieran y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas

como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia, habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias.

Quinta.—Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Sexta.—El concursante en quien recayere nombramiento y sin causa justificada no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos o el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

De la misma forma, a los funcionarios a los que se les adjudicase plaza en resolución del presente concurso, les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

En ningún caso podrá solicitarse la declaración de excedencia activa al amparo del artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en el Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos, una vez efectuados los nombramientos definitivos del presente concurso, por el hecho de desempeñar plaza o cargo que no corresponda al citado Cuerpo, salvo que tal circunstancia se produjera con posterioridad a la fecha de la presente convocatoria.

Séptima.—No se incluyen las plazas vacantes de Interventor de Fondos de las Excelentísimas Diputaciones Provinciales de Granada y Sevilla; la primera, por estar sujeta su provisión a lo ordenado por el Tribunal Supremo en sentencia de 10 de febrero de 1970 dictada en resolución del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José del Cerro Gabarró, y la segunda, por haber interpuesto su anterior titular don Manuel Rodríguez-Sañudo y Sánchez de Molina recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo corporativo que le declaró en situación de jubilación voluntaria.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el *Boletín Oficial* de las provincias respectivas, cuidando, asimismo, los Alcaldes de la publicación de esta Resolución en la forma acostumbrada.

Madrid, 23 de febrero de 1971.—El Director general, Fernando Ybarra.

RELACION DE VACANTES

	Categoría	Clase	Grado
CATEGORIAS PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA			
<i>Provincia de Barcelona</i>			
Ayuntamiento de Sabadell	1. ^a	2. ^a	22
Ayuntamiento de Vich	3. ^a	4. ^a	20
<i>Provincia de Burgos</i>			
Ayuntamiento de Miranda de Ebro	3. ^a	4. ^a	20
<i>Provincia de Cáceres</i>			
Ayuntamiento de Plasencia ...	3. ^a	4. ^a	20

	Categoría	Clase	Grado
<i>Provincia de Cádiz</i>			
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	2. ^a	3. ^a	21
Ayuntamiento de Puerto de Santa María	3. ^a	4. ^a	20
<i>Provincia de Ciudad Real</i>			
Ayuntamiento de Alcázar de San Juan	3. ^a	4. ^a	20
Ayuntamiento de Tomelloso ...	3. ^a	4. ^a	20
<i>Provincia de Córdoba</i>			
Ayuntamiento de Puente Genil	3. ^a	4. ^a	20
<i>Provincia de La Coruña</i>			
Ayuntamiento de La Coruña ...	1. ^a	2. ^a	22
<i>Provincia de Guipúzcoa</i>			
Ayuntamiento de Eibar	2. ^a	4. ^a	20
<i>Provincia de Huesca</i>			
Ayuntamiento de Huesca	3. ^a	4. ^a	20
<i>Provincia de Jaén</i>			
Ayuntamiento de Andújar	3. ^a	4. ^a	20
Ayuntamiento de Linares	3. ^a	3. ^a	21
<i>Provincia de León</i>			
Ayuntamiento de Ponferrada ...	3. ^a	4. ^a	20
<i>Provincia de Málaga</i>			
Ayuntamiento de Antequera ...	3. ^a	4. ^a	20
Ayuntamiento de Ronda	3. ^a	4. ^a	20
<i>Provincia de Murcia</i>			
Ayuntamiento de Jumilla	3. ^a	4. ^a	20
<i>Provincia de Oviedo</i>			
Ayuntamiento de Aller	3. ^a	4. ^a	20
Ayuntamiento de Langreo	2. ^a	3. ^a	21
Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio	3. ^a	4. ^a	20
<i>Provincia de Las Palmas</i>			
Cabildo Insular de Gran Canaria	1. ^a	2. ^a	22
Ayuntamiento de Las Palmas	1. ^a	2. ^a	22
Cabildo Insular de Lanzarote ...	3. ^a	5. ^a	19
<i>Provincia de Salamanca</i>			
Diputación Provincial	1. ^a	3. ^a	21
<i>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</i>			
Cabildo Insular de La Palma ...	2. ^a	3. ^a	21
Ayuntamiento de La Orotava ..	3. ^a	4. ^a	20
<i>Provincia de Sevilla</i>			
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	3. ^a	4. ^a	20
<i>Provincia de Soria</i>			
Ayuntamiento de Soria	2. ^a	5. ^a	19
<i>Provincia de Tarragona</i>			
Ayuntamiento de Tortosa	2. ^a	4. ^a	20
<i>Provincia de Teruel</i>			
Ayuntamiento de Teruel	3. ^a	5. ^a	19

	Categoría	Clase	Grado
<i>Provincia de Valencia</i>			
Ayuntamiento de Valencia	1. ^a	2. ^a	22
<i>Provincia de Vizcaya</i>			
Ayuntamiento de Bilbao	1. ^a	2. ^a	22
Ayuntamiento de Portugalete ..	3. ^a	4. ^a	20
CATEGORIAS CUARTA Y QUINTA			
<i>Provincia de Albacete</i>			
Ayuntamiento de Almansa	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Villarrobledo	4. ^a	4. ^a	20
<i>Provincia de Alicante</i>			
Ayuntamiento de Aspe	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Jijona	5. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de Monóvar	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Novelda	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Orihuela	4. ^a	4. ^a	20
Ayuntamiento de Pego	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Villena	4. ^a	4. ^a	20
<i>Provincia de Almería</i>			
Ayuntamiento de Adra	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Berja	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Dalías	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Huércal-Ove- ra	5. ^a	5. ^a	19
<i>Provincia de Avila</i>			
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro	5. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de Arévalo	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Navas del Marqués	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de San Bartolo- mé de Píares	5. ^a	9. ^a	15
Ayuntamiento de El Tiemblo ..	5. ^a	7. ^a	17
<i>Provincia de Badajoz</i>			
Ayuntamiento de Alburquer- que	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Azuaga	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Barcarrota ..	5. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de Cabeza de Buey	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Castuera	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Fuente de Cantos	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Fuente del Maestre	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Llerena	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Olivenza	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Los Santos de Maimona	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Zafra	5. ^a	5. ^a	19
<i>Provincia de Baleares</i>			
Ayuntamiento de Ciudadela ...	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Felanitx	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Mahón	4. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de San Antonio Abad	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Sóller	5. ^a	5. ^a	19
<i>Provincia de Barcelona</i>			
Ayuntamiento de Berga	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Caldas de Montbuy	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Canet de Mar	5. ^a	7. ^a	17

	Categoría	Clase	Grado
Ayuntamiento de Cardona	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Martorell- Castellvi de Rosanes	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Puigreig	5. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de Roda de Ter.	5. ^a	8. ^a	16
Ayuntamiento de Sallent	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Santa Co- loma de Gramanet	4. ^a	4. ^a	20
Ayuntamiento de Santa María de Barbará	5. ^a	8. ^a	16
Ayuntamiento de Torelló	5. ^a	6. ^a	18
<i>Provincia de Burgos</i>			
Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra	5. ^a	8. ^a	16
<i>Provincia de Cáceres</i>			
Ayuntamiento de Coria	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Hervás	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia	5. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de Miajadas	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Moraleja	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Trujillo	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Valencia de Alcántara	5. ^a	5. ^a	19
<i>Provincia de Cádiz</i>			
Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Barbate de Franco	4. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Barrios, Los.	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Chipiona	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Jimena de la Frontera	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Medina Sido- nia	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Olvera	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de San Roque ...	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Tarifa	4. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Ubrique	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Villamartín .	5. ^a	5. ^a	19
<i>Provincia de Castellón</i>			
Ayuntamiento de Segorbe	5. ^a	6. ^a	18
<i>Provincia de Ciudad Real</i>			
Ayuntamiento de Almadén	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Argamasilla de Alba	5. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de Calzada de Calatrava	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Herencia	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Manzanares ..	4. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Socuéllamos .	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Solana, La ...	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Villa nueva de los Infantes	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos	5. ^a	5. ^a	19
<i>Provincia de Córdoba</i>			
Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Almodóvar del Río	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Belmez	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Castro del Río	5. ^a	5. ^a	19

	Catego- ría	Clase	Grado		Catego- ría	Clase	Grado
Ayuntamiento de Fernán - Núñez	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Palma del Condado, La	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Fuenteovejuna	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Tigueros	5. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de Hinojosa del Duque	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Valverde del Camino	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Lucena	4. ^a	4. ^a	20	<i>Provincia de Huesca</i>			
Ayuntamiento de Montilla	4. ^a	4. ^a	20	Ayuntamiento de Ansó	5. ^a	11. ^a	13
Ayuntamiento de Montoro	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Menasque	5. ^a	11. ^a	13
Ayuntamiento de Posadas	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Bielsa	5. ^a	11. ^a	13
Ayuntamiento de Pozoblanco	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Binéfar	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Rambla, La	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Hecho	5. ^a	10. ^a	14
Ayuntamiento de Rute	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Jaca	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Villa del Río	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Sabiñánigo	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Villa nueva de Córdoba	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Tamarite de Litera	5. ^a	5. ^a	19
<i>Provincia de La Coruña</i>				<i>Provincia de Jaén</i>			
Ayuntamiento de Muros	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Baeza	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Ortigueira	5. ^a	4. ^a	20	Ayuntamiento de Bailén	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Puente deume	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Beas de Segura	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Puerto del Son	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Carolina, La	5. ^a	5. ^a	19
<i>Provincia de Cuenca</i>				Ayuntamiento de Cazorla	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Talayuelas	5. ^a	9. ^a	15	Ayuntamiento de Jódar	5. ^a	5. ^a	19
<i>Provincia de Gerona</i>				Ayuntamiento de Marmolejo	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Bisbal, La	5. ^a	7. ^a	17	Ayuntamiento de Martos	4. ^a	4. ^a	20
Ayuntamiento de Castillo de Aro y Santa Cristina de Aro	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Mergíbar	5. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de Palamós	5. ^a	6. ^a	18	Ayuntamiento de Porcuna	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Puigcerdá	5. ^a	7. ^a	17	Ayuntamiento de Quesada	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Ripoll	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Torredonjimeno	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Torroella de Montgrí	5. ^a	7. ^a	17	Ayuntamiento de Torreperogil	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Tossa	5. ^a	9. ^a	15	Ayuntamiento de Vilches	5. ^a	6. ^a	18
<i>Provincia de Granada</i>				Ayuntamiento de Villa nueva del Arzobispo	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Baza	4. ^a	4. ^a	20	<i>Provincia de León</i>			
Ayuntamiento de Guadix	4. ^a	4. ^a	20	Ayuntamiento de Bañeza, La	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Huéscar	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Villablino	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Montefrío	5. ^a	5. ^a	19	<i>Provincia de Lérida</i>			
<i>Provincia de Guadalajara</i>				Ayuntamiento de Borjas Blancas	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Sigüenza	5. ^a	7. ^a	17	Ayuntamiento de Cervera	5. ^a	7. ^a	17
<i>Provincia de Guipúzcoa</i>				Ayuntamiento de Seo de Urgel	5. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de Azpeitia	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Tárrega	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Legazpia	5. ^a	6. ^a	18	<i>Provincia de Logroño</i>			
Ayuntamiento de Pasajes	4. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Alfaro	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Vergara	4. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Arnedo	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Villafranca de Oria	5. ^a	6. ^a	18	Ayuntamiento de Haro	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Villarreal de Urrechu	5. ^a	7. ^a	17	Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Zumárraga	4. ^a	6. ^a	18	<i>Provincia de Lugo</i>			
Ayuntamiento de Zumaya	5. ^a	7. ^a	17	Ayuntamiento de Chantada	5. ^a	5. ^a	19
<i>Provincia de Huelva</i>				Ayuntamiento de Foz	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Almonte	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Mondoñedo	5. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de Ayamonte	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Villalba	5. ^a	4. ^a	20
Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Vivero	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Calañas	5. ^a	5. ^a	19	<i>Provincia de Madrid</i>			
Ayuntamiento de Gibraleón	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Pinto	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Hinojos	5. ^a	8. ^a	16	<i>Provincia de Málaga</i>			
Ayuntamiento de Isla Cristina	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Alora	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Lepe	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Archidona	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Minas de Riotinto	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Campillos	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Moguer	5. ^a	6. ^a	18	Ayuntamiento de Coín	5. ^a	4. ^a	20
				Ayuntamiento de Cortes de la Frontera	5. ^a	7. ^a	17

	Catego- ría	Clase	Grado		Catego- ría	Clase	Grado
Ayuntamiento de Mijas	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma	4. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Nerja	5. ^a	6. ^a	18	Ayuntamiento de Tacoronte	5. ^a	5. ^a	19
<i>Provincia de Murcia</i>				<i>Provincia de Santander</i>			
Ayuntamiento de Abanilla	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Astillero, El ..	5. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de Abarán	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Castro Urdia- les	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Alhama de Murcia	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Corrales de Buelna, Los	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Archena	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Reinosa	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Calasparra ..	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Santoña	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Cehegín	5. ^a	5. ^a	19	<i>Provincia de Sevilla</i>			
Ayuntamiento de Mazarrón	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Arahál, El ...	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Moratalla	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Cabezas de San Juan, Las	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Mula	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Camas	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de San Javier ..	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra	5. ^a	5. ^a	19
<i>Provincia de Oviedo</i>				Ayuntamiento de Constantina ..	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Cangas de Narcea	5. ^a	4. ^a	20	Ayuntamiento de Coria del Río	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Cangas de Onís	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Estepa	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Colunga	5. ^a	6. ^a	18	Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Laviana	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Lebrija	4. ^a	4. ^a	20
Ayuntamiento de Lena	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Montellano ..	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Llanes	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Paradas	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Piñola	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Puebla de Cazalla, La	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Pravia	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Rincónada, La	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Ribadesella ..	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	4. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Salas	5. ^a	5. ^a	19	<i>Provincia de Soria</i>			
Ayuntamiento de Tineo	5. ^a	4. ^a	20	Ayuntamiento de Almazán	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Villaviciosa ..	5. ^a	4. ^a	20	Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra	5. ^a	10. ^a	14
<i>Provincia de Palencia</i>				Ayuntamiento de Navaleno	5. ^a	10. ^a	14
Ayuntamiento de Baños de Ce- rrato	5. ^a	6. ^a	18	Ayuntamiento de San Leonar- do	5. ^a	9. ^a	15
Ayuntamiento de Guardo	5. ^a	6. ^a	18	Ayuntamiento de Taldelcuende	5. ^a	10. ^a	14
<i>Provincia de Las Palmas</i>				Ayuntamiento de Vinuesa	5. ^a	10. ^a	14
Cabildo Insular de Fuerteven- tura	5. ^a	7. ^a	17	<i>Provincia de Tarragona</i>			
Ayuntamiento de Arrecife	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Alcanar	5. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de Ingenio	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de San Carlos de la Rápita	5. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de San Bartolo- mé de Tirajana	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Uldecona ...	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Santa Lucía ..	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Valls	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Vega de San Mateo	5. ^a	5. ^a	19	<i>Provincia de Toledo</i>			
<i>Provincia de Pontevedra</i>				Ayuntamiento de Corral de Al- maguer	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Cangas	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Madridejos ..	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Gondomar ...	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Quintanar de la Orden	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Guardia, La ..	5. ^a	5. ^a	19	<i>Provincia de Valencia</i>			
Ayuntamiento de Porriño	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Moncada	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Puy	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Paterna	5. ^a	5. ^a	19
<i>Provincia de Salamanca</i>				<i>Provincia de Valladolid</i>			
Ayuntamiento de Ciudad Ro- drigo	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Iscar	5. ^a	7. ^a	17
<i>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</i>				Ayuntamiento de Medina de Rioseco	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Arico	5. ^a	7. ^a	17	Ayuntamiento de Olmedo	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Garachico ...	5. ^a	7. ^a	17	Ayuntamiento de Peñafiel	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Granada dilla de Abona	5. ^a	5. ^a	19				
Ayuntamiento de Güimar	5. ^a	5. ^a	19				
Ayuntamiento de Icod de los Vinos	4. ^a	5. ^a	19				
Ayuntamiento de Llanos de Aridane, Los	5. ^a	5. ^a	19				
Ayuntamiento de Realejos, Los	5. ^a	5. ^a	19				
Ayuntamiento de Rosario, El ..	5. ^a	5. ^a	19				

Provincia de Vizcaya				Provincia de Zamora			
Categoría	Clase	Grado		Categoría	Clase	Grado	
Ayuntamiento de Amorabieta-Echano	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Benavente ...	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Bermeo	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Toro	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Lequeitio	5. ^a	7. ^a	17	Provincia de Zaragoza			
Ayuntamiento de Ondárroa	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Caspe	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Santurce-Ortuella	5. ^a	6. ^a	18	Ayuntamiento de Tauste	4. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de Zalla	5. ^a	7. ^a	17	Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid» núm. 54, del día 4 de marzo de 1971.			

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON ANUNCIOS

Para celebrar la próxima sesión ordinaria del Pleno, la Diputación acordó señalar el día 26 de marzo próximo, a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 8 de marzo de 1971.—El Presidente acctal., Florentino Argüello.

1335

**

En cumplimiento de lo que dispone el art. 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hace público que la Excma. Diputación anunciará concurso para el suministro de diversas SEÑALES DE TRAFICO PARA LAS VIAS PROVINCIALES.

Los pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones.

León, 5 de marzo de 1971.—El Presidente acctal., Florentino Argüello Sierra.

1301

MINISTERIO DE AGRICULTURA DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Sección: DISTRITO FORESTAL

ANUNCIO: SUBASTA DE MADERAS

De conformidad con el Plan de Aprovechamientos para el año forestal 1970-71 se sacan a subasta, por haber quedado desiertas en la anterior, en los lugares y fechas que se expresan, los aprovechamientos que a continuación se relacionan, rigiendo, tanto para la celebración de aquéllas, como para la ejecución de los aprovechamientos que aquél comprende, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigentes y las dictadas por el Servicio de la Madera, las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 221 del día 2 de octubre de 1953, y 219 de 27 de septiembre de 1966, que no correspondan a disposiciones derogadas.

Monte núm. 567 de U. P. de Rucayo (Boñar).—Número de árboles 316, especie roble.—Volumen aproximado 77 m³ de madera y 46 estéreos de leña. Precio base 19.940 pesetas, índice de 24.925 pesetas.—Fianza provisional 600 pesetas.—Lugar y fecha de la subasta, Casa Concejo de Rucayo, día 13 de abril a las 13 horas.

Monte núm. 617 de U. P. de Agrados (Boñar).—Número de árboles 80, especie chopo.—Volumen aproximado 31 m³ de madera.—Precio base, 15.500 pesetas, índice de 19.375 pesetas.—Fianza provisional, 465 pesetas.—Lugar y fecha de la subasta, Casa Ayuntamiento de Boñar, día 15 de abril a las 11 horas.

Monte núm. 622 de U. P. de Las Bodas (Boñar).—Número de árboles, 253, especie, roble.—Volumen aproximado, 53 m³ de madera y 50 estéreos de leña. Precio base, 13.750 pesetas, índice de 17.188 pesetas.—Fianza provisional, 413 pesetas.—Lugar y fecha de la subasta, Casa Ayuntamiento de Boñar, día 15 de abril a las 11,30 horas.

Monte núm. 641 de U. P. de Ponteño (Cármenes).—Número de árboles, 270, especie, haya.—Volumen aproximado, 86 m³ de madera y 25 estéreos de leña. Precio base, 13.150 pesetas, índice de 16.438 pesetas.—Fianza provisional, 395 pesetas.—Lugar y fecha de la subasta, Casa Concejo de Ponteño, día 13 de abril a las 12,30 horas.

Monte núm. 682 de U. P. de Paradilla (La Pola de Gordón).—Número de árboles, 171, especie, haya.—Volumen aproximado, 73 m³ de madera y 35 estéreos de leña.—Precio base, 18.600 pesetas, índice de 23.250 pesetas.—Fianza provisional, 558 pesetas.—Lugar y fecha de la subasta, Casa Concejo de Paradilla, día 13 de abril a las 11 horas.

Monte núm. 700 de U. P. de Puente de Alba (La Robla). Cantidad, 100 estéreos de leña de roble.—Precio base, 2.500 pesetas, índice, 3.125 pesetas.—Fianza provisional, 75 pesetas.—Lugar y fecha de la subasta, Casa Concejo de Puente de Alba, día 13 de abril, a las 12 horas.

Monte núm. 701 de U. P. de Alcedo (La Robla).—Cantidad, 100 estéreos de leña de roble.—Precio base, 2.500 pesetas.—Precio índice, 3.125 pesetas.—Fianza provisional, 75 pesetas.—Lugar y fecha de la subasta, Casa Concejo de Alcedo, día 13 de abril, a las 17 horas.

Monte núm. 705 de U. P. de Canda-

nedo de Fenar (La Robla).—Número de árboles, 207, especie, roble.—Volumen aproximado, 10 m³ de madera y 10 estéreos de leña.—Precio base, 2.600 pesetas.—Precio índice, 3.250 pesetas.—Fianza provisional, 78 pesetas.—Lugar y fecha de la subasta, Casa Concejo de Candanedo, día 14 de abril a las 11 horas.

Monte núm. 711-A de Camplongo (Rodiezno).—Número de árboles, 443, especie, pino.—Volumen aproximado, 67 m³ de madera y 38 estéreos de leña.—Precio base, 25.505 pesetas, índice de 31.882 pesetas.—Fianza provisional, 765 pesetas.—Lugar y fecha de la subasta, Casa Concejo de Camplongo, día 14 de abril a las 11 horas.

Monte núm. 734 de U. Pública de Pardesivil (Santa Colomba de Curueño).—Número de árboles, 287.—Especie, roble.—Volumen aproximado, 40 m³ de madera y 45 estéreos de leña.—Precio base, 10.450 pesetas.—Precio índice, 13.063 pesetas.—Fianza provisional, 314 pesetas.—Lugar y fecha de la subasta, Casa Concejo de Pardesivil, día 13 a las 11,30 horas.

Monte núm. 762 de U. P. de La Braña (Valdeteja).—Número de árboles, 375, especie, roble.—Volumen aproximado, 28 m³ de madera y 40 estéreos de leña.—Precio base, 7.400 pesetas.—Precio índice, 9.250 pesetas.—Fianza provisional, 222 pesetas.—Lugar y fecha de la subasta, Casa Concejo de La Braña, día 17 de abril a las 12 horas.

León, 27 de febrero de 1971.—El Ingeniero Jefe, Aureliano Criado Olmos. 1279 Núm. 515.—682,00 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liquidación Cuotas M. Agraria 90/71, Infracción, 106/71 y Requerimiento número 24/71, de Eufasio Fernández Giganto, con domicilio en Villamandos.

Para que sirva de notificación al expediente Eufasio Fernández Giganto, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Alfredo Mateos Beato. 1215

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las actas de Liquidación Cuotas M. Agraria número 91/71 de Infracción número 107/71 y Requerimiento número 25/71, de Adela Giganto Lorenzana, con domicilio en Villamandos.

Para que sirva de notificación a la expedientada Adela Giganto Lorenzana y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Alfredo Mateos Beato. 1216

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villacé declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 13 de septiembre de 1969 (*Boletín Oficial del Estado* de 1 de octubre siguiente, núm. 235) que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1971, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Villacé durante un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Par-

celaria, dentro del plazo de treinta días hábiles, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (República Argentina, 39), expresando un domicilio dentro del término municipal y en su caso la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a este reconocimiento, si se deposita en las Oficinas indicadas, la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

Valencia de Juan, 3 de marzo de 1971.—El Presidente de la Comisión Local, (ilegible). 1225 Núm. 504.—385,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Los Barrios de Luna

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas por los que se han de regir los concursos-subastas para las obras de: «Alumbrado público pueblos Mora, Mallo, Portilla, Vega Caballeros y Los Barrios de Luna», otro para «Acondicionamiento urbano de varias calles».

Se hallan de manifiesto, así como los demás documentos, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Los Barrios de Luna, 6 de marzo de 1971.—El Alcalde (ilegible). 1277

**

Acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 26 de febrero actual la modificación de tarifas de la «Ordenanza para la exacción de arbitrios con fines no fiscales», quedan expuestas al público por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones que se puedan formular.

Los Barrios de Luna, 2 de marzo de 1971.—El Alcalde (ilegible). 1266

**

Queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas el expediente núm. 1 para transferir al presupuesto extraordinario, la cantidad de dos millones

quinientas veinte mil pesetas, procedentes del superávit de 1970.

Los Barrios de Luna, 6 de marzo de 1971.—El Alcalde (ilegible). 1267

Ayuntamiento de
Cimanes de la Vega

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta y realización de las obras de pavimentación de la calle Mayor de Cimanes de la Vega, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cimanes de la Vega, 6 de marzo de 1971.—El Alcalde (ilegible). 1275

**

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para la pavimentación de la calle Mayor de Cimanes de la Vega, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse contra el mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cimanes de la Vega, 6 de marzo de 1971.—El Alcalde (ilegible). 1276

Ayuntamiento de
Valdepiélagos

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios municipales que a continuación se hacen constar los cuales están al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, con el fin de que puedan ser examinados por los que figuran en las mismas y puedan presentar reclamaciones, pasado el plazo citado no será atendida ninguna de las que se puedan presentar, y son los siguientes:

1.º Padrón del arbitrio sobre goterales en vías públicas y fachadas sin revocar.

2.º Padrón circulación de carros por vías municipales y entrada en domicilios particulares.

3.º Arbitrio sobre circulación de bicicletas.

4.º Arbitrio sobre circulación de perros.

5.º Arbitrios sobre impuesto de vehículos sobre tracción mecánica.

6.º Arbitrio sobre riqueza rústica.

7.º Arbitrio sobre riqueza urbana.

Valdepiélagos, 4 de marzo de 1971.—El Alcalde (ilegible). 1238

Ayuntamiento de
La Bañeza

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón de contribuyentes por «Tasa de uso de alcantarillado», para el año 1971, se pone en conocimiento de los

afectados por esta tasa, estar expuesto al público, por un plazo de quince días, en las dependencias municipales, Sección de Aguas, donde pueden presentarse las reclamaciones que al efecto se consideren oportunas.

La Bañeza, 6 de marzo de 1971.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo.
1264

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Ponferrada y por sustitución de éste núm. dos de la misma y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 8 de 1971 que en este Juzgado de Primera Instancia número dos se tramitan a virtud de demanda formulada por D. José Arias Díaz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador Sr. López Rodríguez, contra D. Oscar Arias Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villablino, sobre reclamación de cantidad, hoy en periodo de ejecución de sentencia, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, la finca urbana embargada como de la propiedad del demandado que a continuación se describe:

Una casa de planta baja, dos pisos y bohardilla, edificada sobre un solar en el casco de Villablino, al sitio de la Costapona, de 185 metros cuadrados y 35 decímetros cuadrados, que linda: al frente o Sur, en línea de once metros, con carretera de León a Caboalles, derecha entrando, resto de la finca principal de D. Isaac Arias Mirantes; izquierda, casa de D. Estanislao Amor, y espalda, camino público, hoy calle del Teatro. Dicha finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Murias de Paredes con carácter de bien ganancial a favor del demandado y de su esposa D.^a María Peláez Fernández, hallándose gravada con una hipoteca de 150.000 ptas. de principal y 25.000 pesetas más para costas. Tasada pericialmente en cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Ponferrada, sito en la calle Queipo de Llano, el día trece de abril próximo a las once treinta horas de su mañana, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo re-

quisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de poder cederlo a un tercero, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; haciéndose saber a los posibles licitadores que el procedimiento ejecutivo ha sido dirigido también contra la esposa del demandado a efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y que la finca embargada objeto de subasta, según resulta de la certificación de cargas unida a autos, se halla afecta a una primera hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León en garantía de un préstamo de ciento cincuenta mil pesetas de principal, los intereses de tres anualidades a razón de cinco enteros y cincuenta céntimos por ciento anual y veintidós mil quinientas pesetas señaladas para costas y gastos.

Dado en Ponferrada, a primero de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario (ilegible).

1232 Núm. 505.—528,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Manuel Rando López, Secretario del Juzgado Municipal número dos de la ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 425 de 1970 por daños en accidente de circulación, recayó la siguiente tasación de costas.

	Pesetas
Derechos de Registro, D. C. 11	20
Diligencias previas artículo 28	15
Tramitación derechos dobles artículo 28	200
Suspensión del juicio artículo 28	40
Diligencias en domicilio D. C. 14	30
Ejecución artículo 29	30
Pólizas judiciales	75
Reintegro del juicio	81
Multa impuesta al condenado	255
Indemnización a favor de Marti- niano Fernández	4.260
Tota s. e. u. o.	5.006

Importa la precedente tasación de costas las figuradas cinco mil seis pesetas, que corresponde abonar al condenado Felipe Muñoz Fernández.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado antes mencionado, cuyo paradero se desconoce, se da vista al mismo por término de tres días, durante los cuales puede impugnarla y de no verificarlo se declarará firme.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido y firmo

la presente en León, a uno de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Manuel Rando López.

1163 Núm. 478.—209,00 ptas.

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal número dos de los de esta ciudad en diligencias del juicio de faltas núm. 28/71, por lesiones en virtud de denuncia de Saadia Ben Mohamed Bendriss, natural de Abajhat (Casablanca), de 29 años de edad, soltera, bailarina, que tuvo su domicilio accidentalmente en el Hotel Conde Luna, de esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se cita a indicada Saadia Ben Mohamed Bendriss, para su comparecencia ante este Juzgado Municipal número dos, sito en esta ciudad, calle Roa de la Vega, núm. 8, el día veinticuatro de marzo actual, a las once y quince horas, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, pudiendo asistir acompañada de cuantas pruebas intente valerse y sean admisibles en derecho.

Para que sirva de citación a la indicada, en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León a ocho de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Manuel Rando López.

1327

**

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal núm. 2 de esta ciudad en diligencias del juicio de faltas número 650/70, por lesiones, en virtud de denuncia de María del Carmen Gamero Rodríguez y María del Carmen Alegría Aguilar, contra Lorenzo Antonio García, se cita por medio de la presente a María del Carmen Gamero Rodríguez, de 23 años de edad, soltera, artista, natural de Badajoz, cuyo último domicilio lo fue en esta ciudad, Avenida de Palencia, núm. 4, Pensión Avenida, y en la actualidad en ignorado paradero, y María del Carmen Alegría Aguilar, de 18 años, soltera, natural de Salamanca, cuyo último domicilio en León lo fue en Avenida de Palencia, 4, Pensión Avenida y en la actualidad en ignorado paradero, para su comparecencia ante este Juzgado Municipal núm. 2 de León, sito en calle Roa de la Vega, 8, el día veinticuatro del presente mes de marzo, a las once y treinta horas, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo asistir acompañadas de cuantas pruebas intenten valerse y sean admitidas en derecho.

Para que sirva de citación a las indicadas en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León a ocho de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Manuel Rando López.

1328